



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00160 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **DIOSELINA ÁLVAREZ MEJÍA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención a la solicitud elevada por la parte ejecutada a folios 102 del expediente, se ordena corregir el mandamiento de pago del 8 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la ejecutante es DIOSELINA ÁLVAREZ MEJÍA y no BLANCA MARÍA GARZÓN, como erradamente se indicó en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 178, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 04 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfb8a7efdf31a556f753cb0d5bd04db1694656da3fefe756e47ece326a45ad2e

Documento generado en 03/12/2020 04:05:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>